Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Hospital Universitario Severo Ochoa

Comunidad de Madrid

Nº EXP: PAS A/SUM-039967/2026

TITULO: SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTERILIZADORES A VAPOR PARA LA UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA

TIPO CONTRATO: SUMINISTROS
PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Visto informe de necesidad emitido por el Responsable del Servicio Técnico como unidad promotora de este contrato, se manifiesta la necesidad de iniciar la tramitación del expediente arriba referenciado con las siguientes características justificadas a continuación:

1. MOTIVACION DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La Unidad de Esterilización constituye un servicio central imprescindible para el funcionamiento de la actividad asistencial del Hospital Universitario Severo Ochoa, al garantizar el reprocesamiento, esterilización y suministro de material sanitario estéril a los diferentes servicios clínicos y quirúrgicos del centro.

El equipamiento actualmente disponible presenta un elevado nivel de uso derivado de la actividad asistencial continuada del hospital y requiere su renovación para asegurar la capacidad de respuesta de la unidad, la continuidad del servicio y el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad exigidos en los procesos de esterilización.

La incorporación de dos nuevos esterilizadores a vapor permitirá mantener la disponibilidad operativa necesaria para atender la demanda asistencial actual y futura, garantizando la correcta esterilización del instrumental quirúrgico, contenedores, textiles y demás productos sanitarios susceptibles de reprocesamiento mediante vapor saturado. Asimismo, la adquisición de este equipo contribuirá a mejorar la eficiencia de los procesos de trabajo, optimizar los tiempos de procesamiento de las cargas y reforzar la seguridad de los procedimientos, incorporando sistemas avanzados de control, monitorización y trazabilidad de los ciclos de esterilización.

En relación con las características técnicas requeridas, se considera necesario que los equipos dispongan de un sistema de puertas verticales deslizantes de accionamiento neumático automático, por motivos de seguridad laboral y prevención de riesgos. Esta solución minimiza el riesgo de daños al personal técnico durante las labores de mantenimiento e intervención sobre el equipo, ya que, en caso de incidencia o avería, reduce la posibilidad de movimientos incontrolados de la puerta, atrapamientos o golpes que pudieran ocasionar lesiones. Dado el uso intensivo y continuado del esterilizador y las actuaciones de mantenimiento que será preciso realizar a lo largo de su vida útil, esta característica resulta especialmente relevante para garantizar unas condiciones adecuadas de seguridad para los profesionales responsables de su conservación y correcto funcionamiento.

La necesidad de esta contratación se encuentra directamente vinculada al mantenimiento de la actividad asistencial del hospital, resultando imprescindible disponer de un esterilizador de altas prestaciones que garantice la continuidad del servicio, la seguridad de los pacientes y profesionales, el cumplimiento de la normativa vigente y la adecuada cobertura de las necesidades funcionales de la Central de Esterilización.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

Por todo lo expuesto, se considera necesaria y plenamente justificada la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un esterilizador a vapor para la Unidad de Esterilización del Hospital Universitario Severo Ochoa.

2 PLAZO DE EJECUCIÓN

1 mes, sin posibilidad de prórroga.

3 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación (PBL) cubre el suministro estimado de 2 esterilizadores a vapor necesarios para el Servicio de Esterilización del hospital. Para su valoración económica se ha realizado el análisis de costes, una vez realizada la oportuna prospección del mercado.

De este modo, considerando que el plazo de ejecución previsto es de 1 mes se estima el siguiente presupuesto:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT. SIN IVA	CANTIDAD	BASE IMPONIBLE	TIPO I.V.A.	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL CON I.V.A.
ESTERILIZADOR A VAPOR	62.254,00 €	2	124.508,00 €	21 %	26.146,68 €	150.654,68 €

4 VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

Una vez realizado estudio económico del contrato su valor estimado, determinado según regula el art. 101 de la LCSP, será de 124.508,00 € en función de los siguientes conceptos:

- Importe del Suministro, sin IVA para un plazo de ejecución de 1 mes: 124.508,00 €
- Posibles prórrogas: no.
- Posibles modificaciones: no.

5 JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO

En virtud de lo establecido en el art. 131 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación de los contratos de suministros, se realizará ordinariamente utilizando el procedimiento abierto.

De conformidad con lo regulado en el art. 159.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por tratarse de un contrato de suministros, cuyo valor estimado es igual o inferior a 140.000 euros se utilizará el procedimiento abierto simplificado.

6 DIVISION DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

No. En virtud de lo regulado en el art. 99 3 b) se considera que existen motivos técnicos recogidos en la memoria justificativa del contrato que motivan la no división en lotes del objeto del contrato, ya que, constituyendo el objeto del contrato una unidad funcional (se trata de dos equipos iguales), su división dificultaría la coordinación de su ejecución y su correcta realización.

7 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Entre los medios previstos en el art. 87 de la LCSP, se entiende que resulta idónea, a los efectos de acreditar la viabilidad económica y financiera de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo la siguiente:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles con una cifra que suponga una vez y media el valor estimado del contrato: 186.762,00 €.

b) Acreditación de la solvencia técnica:

Entre los medios previstos en el art. 89 LCSP, se entiende que resulta idónea, a los efectos de acreditar la viabilidad técnica de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo la siguiente:

- Relación de los principales suministros efectuados en los 3 últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato: 87.155,60 €.

8 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios objetivos propuestos serán:

1. CRITERIO PRECIO ..... Máx. 70 PUNTOS

Este criterio valorará el coste del suministro, criterio que, estando vinculado al objeto del contrato, se basa en los principios de estabilidad presupuestaria y eficiencia de los recursos públicos.

2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FORMULAS..... Max. 30 PUNTOS

Estos criterios se refieren a características técnicas del objeto del contrato que mejoran las características mínimas exigidas, valorando en definitiva la mayor calidad del suministro ofertado.

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (EN PUNTOS)
UNICO	**PREPARACIÓN TÉCNICA PARA CONEXIÓN A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO EXTERNO CON REDUCCIÓN MÍNIMA DEL CONSUMO DE AGUA DEL 40 %.**	**15 puntos**
	Justificación: Se valora que el esterilizador disponga de preparación técnica para la conexión a un sistema de enfriamiento externo que permita una reducción mínima del 40 % del consumo de agua, al tratarse de una característica que mejora la eficiencia de funcionamiento del equipo, reduce el consumo de	

	recursos naturales y contribuye a la sostenibilidad ambiental del hospital. Asimismo, esta mejora permite disminuir los costes de explotación durante la vida útil del equipo, manteniendo los niveles de seguridad y eficacia exigidos en los procesos de esterilización.	
	Documentación acreditativa: Documento de autovaloración y ficha técnica, y/o documentación acreditativa de lo indicado, señalando página concreta.	
	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA - Garantía adicional de 12 meses: 2 puntos - Garantía adicional de 24 meses: 5 puntos	**Max 5 puntos**
	Justificación: La ampliación del plazo de garantía más allá del mínimo exigido supone una mejora objetiva para el Hospital, al incrementar la cobertura frente a averías y defectos de funcionamiento durante un período mayor. La garantía adicional proporciona: - Mayor seguridad sobre la fiabilidad del equipamiento. - Reducción de costes de mantenimiento correctivo para el Hospital. - Minimización del riesgo económico asociado a posibles incidencias. - Mayor disponibilidad operativa del sistema. - Compromiso del fabricante con la calidad y durabilidad de la tecnología ofertada. Asimismo, constituye un indicador objetivo de la confianza del fabricante en las prestaciones y robustez de su equipo.	
	Documentación acreditativa: Documento de autovaloración y ficha técnica, y/o documentación acreditativa de lo indicado, señalando página concreta	
	LA EXTRACCIÓN DEL AIRE DEL INTERIOR DE LA CÁMARA DE ESTERILIZACIÓN SE REALIZA MEDIANTE UN SISTEMA DE VACÍO POR EYECTOR, ELIMINANDO LA NECESIDAD DE UNA BOMBA DE VACÍO MECÁNICA.	**10 puntos**
	Justificación: La incorporación de un sistema de vacío por eyector para la extracción del aire de la cámara de esterilización supone una ventaja significativa frente a los sistemas equipados con bomba de vacío mecánica. Al carecer de elementos móviles sometidos a fricción, se reduce el desgaste de componentes y se eliminan operaciones de mantenimiento asociadas al cambio de juntas, aceites y filtros. Esto se traduce en una reducción de los costes de mantenimiento preventivo y correctivo, así como en una mayor disponibilidad del equipo. Además, la ausencia de motor eléctrico específico para la generación del vacío disminuye el nivel de ruido durante el funcionamiento. La simplicidad del sistema incrementa su fiabilidad y reduce el riesgo de averías. Por último, al no disponer de motor eléctrico ni de elementos mecánicos sujetos a desgaste continuo, se favorece una mayor vida útil del equipo, optimizando el coste total de propiedad durante todo su ciclo de vida.	
	Documentación acreditativa: Documento de autovaloración y ficha técnica, y/o documentación acreditativa de lo indicado, señalando página concreta	

Los anteriores criterios son idóneos para la adjudicación del contrato atendiendo a la naturaleza y características del material que se pretende contratar con esta licitación, y se acredita que los mismos cumplen el requisito de estar vinculados al objeto del contrato.

9 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

En base a lo dispuesto en el art. 147 de la LCSP, se establece como criterios de adjudicación específicos para el desempate, en los casos en que tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate, los siguientes:

- Porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.
- Ser empresa de inserción regulada en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.
- Empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En aplicación de estos criterios de desempate, tendrá prioridad la proposición de la entidad que reúna más de una característica de las señaladas.

Estos criterios son favorecen los principios sociales y laborales impulsados desde las directivas europeas.

En caso de persistencia del empate, se decidirá la oferta seleccionada mediante sorteo público.

10 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo regulado en el art. 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos, el adjudicatario deberá adoptar medidas dirigidas a la protección del medio ambiente como la promoción del reciclado de productos, el uso de envases reutilizables o de vehículos ecológicos. Dicha condición se acreditará mediante declaración responsable en el momento de formalizar el contrato. A los efectos de comprobar el cumplimiento, el responsable del contrato podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la declaración responsable y requerir al efecto, si lo considera necesario, la presentación de los correspondientes justificantes.

En cumplimiento de lo recogido en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, lo recogido en esta cláusula se considera como condición esencial de ejecución, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del contrato.

11 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato al Responsable del Servicio Técnico, correspondiéndole, de conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, la supervisión del contrato con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Leganés, a 21 de octubre de 2026

Firmado digitalmente por: GONZALEZ ANTON JOSE GILBERTO

EL DIRECTOR GERENTE

HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA